Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ORDENANZA REGIONAL

N°013-2022-GORE-ICA

Ica, 06 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022. **VISTO** el Dictamen N° 001-2022-GORE-ICA-CDYSC de la Comisión de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, por el Oficio N° 001444-2021/IN/VSP/DGSC, el Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC del Ministerio de Interior, remite el Informe N° 000088-2021/IN/DGSC/DEPS/ETPP/JVT mediante el cual se emite pronunciamiento sobre la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de la Región Ica, encontrándose apto para la implementación, debiendo continuarse con el trámite para su aprobación correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, por ello, la Gerencia Regional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica – 2022, para la emisión de la opinión técnica correspondiente, adjuntando el informe técnico N° 002-2021-CORESEC-ICA-ST que sustenta la aprobación del mencionado Plan de Acción Regional, así como el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica -2022.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 078-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPES

Escaneado con CamScanner

de fecha 24 de octubre del 2022, señala que el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica – 2022, cumple parcialmente con lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC – *"Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana"*, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, recomendando que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 179-2022-GORE-ICA-GRAJ de fecha 07 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que: El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica – 2022, ha sido elaborado y desarrollado en estricto cumplimiento de lo prescrito en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre *"Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana"*, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN. Asimismo; el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica – 2022, debe ser elevado al pleno del Consejo Regional para que conforme a sus funciones y atribuciones proceda con la aprobación correspondiente.

Que, es de señalar que mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) como el principal documento de gestión del Estado, afectos de fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

Que, por otro lado, la Directiva N° 009-20149-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos **Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana** en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023. Además, la aplicación de la Directiva en mención es del alcance nacional y de cumplimiento obligatorio para la Secretearía Técnica del CONASEC – DGSC, los miembros de los **Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC),** secretaria Técnica del CORESEC y los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito regional, en el marco de sus competencias.

Que, el proyecto de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica -2022, ha sido diseñada por el CORESEC, ello de acuerdo a lo prescito en el numeral 6.13 del punto 6 de la Directiva en mención que a la letra señala: *"El CORESEC diseña y formula el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en su respectiva jurisdicción, para tal efectos, elabora un diagnostico participativo con los miembros del CORESEC sobre la situación de la Seguridad Ciudadana en el región (...)".* El Plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel regional.

Que, cabe señalar que el Plan de Acción en mención se encuentra validado, por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica, conforme a lo establecido por la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC y conforme se demuestra en el Acta de Tercera Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 07 de octubre del año 2021, con la participación de las autoridades que se detallan en el acta. Resulta importante señalar que de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, la estructura del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana cumple con lo establecido en el anexo 3 de la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.

Escaneado con CamScanner

Que, en consecuencia, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica 2022, al haber sido declarada "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", mediante el Informe N° 000088-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/JVT de fecha 24 de noviembre de 2021, corresponde al Pleno de Consejo Regional la aprobación del Plan de Acción en mención, mediante una Ordenanza Regional, para que luego de su aprobación sea remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - DGSC –ST CONASEC, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación, ello conforme a lo establecido en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 del punto 7.7 de la VII – Disposiciones Especificas de la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre *"Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana".* Cabe indicar que la aprobación del Plan de Acción antes indicado, será mediante Ordenanza Regional, siendo remitido el proyecto de Ordenanza Regional de aprobación, con la debida exposición de motivos y antecedentes, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el informe técnico sustentatorio del responsable del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, el Pan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica – 2022, se cumple con la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre *"Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana",* aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

Que, finalmente teniendo el Informe Legal N° 179-2022-GORE-ICA-GRAJ de fecha 07 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que: El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica – 2022, ha sido elaborado y desarrollado en estricto cumplimiento de lo prescrito en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre *"Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana",* aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen y de la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley Nº 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:
ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ICA – 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022", el mismo que como anexo 01, forma parte de la presente Ordenanza Regional, elaborado por la Secretaría Técnica CORESEC-ICA, según los lineamientos del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación

Escaneado con CamScanner

de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, y validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica, con fecha 07 de octubre de 2021, la misma que deberá ser ejecutada conforme a su propia planificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica y todas sus dependencias descentralizadas.

Comuníquese al señor Gobernador de Ica para su promulgación.

En la ciudad de Ica, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veintidós

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica a los 06 días del mes de DICIEMBRE de dos mil veintidós.

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL C.G.A.C. GORE - ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - JOSE FERNANDO VALDEZ LATOLA - SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DE ICA - CONSEJO REGIONAL DE ICA

Escaneado con CamScanner